

Conozca sus derechos

Nuevas protecciones para los inmigrantes de Oregon

Durante la sesión legislativa de 2026, Oregon aprobó la ley HB 4111 para fortalecer las protecciones de las comunidades inmigrantes contra la discriminación en las cortes, en el trabajo y en la vida diaria. Estas protecciones ayudan a garantizar que todos los habitantes de Oregon sean tratados con justicia, especialmente en estos tiempos cuando hay mayor discriminación y temor.

HB 4111

A partir del 5 de junio, 2026, usted tiene los siguientes “nuevos” derechos bajo la ley de Oregon:

En las cortes: **Su estatus migratorio es ahora generalmente INADMISIBLE en las cortes civiles estatales de Oregon. Nota: Esta protección no aplica en las cortes federales ni en casos penales.**

- Las cortes civiles manejan disputas que no son criminales, como despido injustificado, discriminación, robo de salarios, represalias, disputas familiares, órdenes de alejamiento, problemas de vivienda como desalojos y lesiones personales.
- Esto significa que su estatus migratorio no puede presentarse como evidencia, con algunas excepciones limitadas:
 - Si el estatus migratorio es esencial para un argumento legal, podría ser admitido durante el juicio.
 - Si usted tiene una orden final de deportación y recibió una compensación por pérdida de salarios futuros, el estatus podría admitirse después del juicio.
 - Si la corte ordenó que se reincorpore a su trabajo, su información de autorización de trabajo podría admitirse después del juicio.
- Cualquier decisión sobre si el estatus migratorio puede ser admitido como evidencia o no, debe ser tomada previamente por un juez en una audiencia confidencial. No se puede revelar su estatus hasta que el juez lo autorice.

Ejemplo: Si lleva a su empleador a la corte por robo de salarios o represalias, su estatus migratorio no será admitido.

Ejemplo: Si le conceden reincorporarse a su trabajo, la otra parte podría argumentar que su estatus migratorio es admisible.

Conozca sus derechos

Nuevas protecciones para los inmigrantes de Oregon

En el trabajo: **Su empleador no puede tomar represalias contra usted por actualizar su información después de un cambio legal en su autorización de trabajo. Esto incluye cambios de nombre, número de seguro social u otra información laboral.**

- Si su empleador toma represalias, lo discrimina o toma alguna acción negativa en su contra por actualizar su información, **usted tiene derecho** a presentar una queja ante BOLI (Oficina de Trabajo e Industrias) o presentar una demanda legal ante la corte estatal.
- Para más información y presentar una queja ante BOLI, visite www.Oregon.gov/boli/workers/pages/complaint.aspx o llame al 971-245-3844
- Para presentar una demanda legal, puede llamar a la Línea de Referencia del Colegio de Abogados de Oregon al 503-684-3763 o visite www.osbar.org/public/legalinfo/1171_lrs.htm

Ejemplo: Si su estatus cambia legalmente (de indocumentado a documentado, de DACA a ciudadano, etc.) y actualiza esa información con su empleador, éste **no puede** tomar ninguna acción negativa en su contra.



Conozca sus derechos

Nuevas protecciones para los inmigrantes de Oregon

En la comunidad: **La policía no pueden perfilarle basándose en su estatus migratorio real o percibido.**

- Esto significa que un agente de policía no puede acercarse ni enfocarse en usted basado en lo que percibe o conoce sobre su estatus migratorio. Nota: Esta protección no aplica a las fuerzas del orden federales, como ICE.
- Si cree que fue perfilado por su estatus migratorio, **usted tiene derecho** a presentar una queja con la agencia que lo perfiló. La mayoría de las agencias de policía tienen una división de "Estándares Profesionales" para atender quejas de mala conducta.
- Además, el Departamento de Justicia de Oregon (siglas en inglés, ODOJ) tiene una Línea para Incidentes de Discriminación que también acepta quejas por crímenes de odio. Puede obtener más información en <https://justice.Oregon.gov/CrimeReporting/BiasCrime> o llame al 1-844-924-BIAS.

Ejemplo: Usted y sus amigos de diferentes razas y nacionalidades están en la calle. La policía no puede acercarse a ustedes basándose en su estatus migratorio real o percibido. Si la policía estatal o local lo perfila, tiene el derecho a presentar una queja ante la agencia que violó sus derechos. Nota: Esta protección no aplica a las fuerzas del orden federales, como ICE.

